

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 110013103001-2013-00666-00

1. Se avoca conocimiento del proceso remitido por el Juzgado Primero (1) Civil Circuito Transitorio de Bogotá, el cual fue creado por los Acuerdos de la PCSJA19-11335, PCSJA20-11483 y prorrogado por el Acuerdo PCSJA20-11574.

2. Atendiendo la solicitud que antecede, por secretaría actualícese el oficio núm. 0065 del 25 de octubre de 2019 (fl.267) y tramítese conforme lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, previa acreditación de las expensas por la parte interesada.

3. De otra parte, verificado el plenario se evidencia que, en el numeral tercero del auto adiado 17 de mayo de 2019, se incurrió en un error involuntario, por cuanto se refirió que la demandada Luz María Trujillo se encontraba notificada personalmente, circunstancia contraria al desarrollo procesal, en tanto la mencionada es una convocada nueva incluida en la reforma de la demanda aceptada en la citada calenda.

Así las cosas, atendiendo lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el núm. 3 del auto adiado 17 de mayo de 2019, en el sentido de indicar que se ordena el emplazamiento de la demandada Luz María Trujillo González, más no como allí se indicó, Por secretaría inclúyase el nombre de Luz María Trujillo González, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo reglado en el canon 10 del Código General del Proceso.

4. Integrado el contradictorio se continuará con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

LANC

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa4c17d8648a74d48d206c7f5b631754ee8fde7b1a13a2b5494cfeef508eb13**

Documento generado en 13/08/2021 04:58:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>